SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Sello 1º

Estando en el Partido de Leyva termino, y Jurisdicion de la Villa de Velez Blanco a quatro Dias del Mes de Agosto de mil Setecientos ochenta y quatro Años ante mi Escribano de Su Magestad, y Testigos infrascriptos parecieron, a Quadro Dias del Mes de Agosto de mil Setecientos ochenta y quatro Años ante mi Escribano de Su Magestad, y Testigos infrascriptos parecieron, en el cabildo antecedente, a ser las diez de la mañana poco mas, o menos, de dicho dia, Mes, y Año, Los Señores Don Alonso de Saavedra Granados, y Don Pedro de Vibanco Landin Alcaldes Ordinarios por dicho Señor Don Rodrigo de Zamora, y Molina, Alferez Mayor Regidores Don Bernardo Vibanco, Don Antonio de Jesus Landin, Don Manuel de Saavedra Antonio Landin, y Don Antonio de Vibanco Procurador General Regidores Thomas Alonso, y Don Pedro Antonio de Vibanco Diputados Don Antonio Zamora Procurador Sindico General, y Don Isidro Marques Procurador Sindico Personero todos Vecinos de este Concejo, Justicia, y Regimiento para tratar, y conferir cosas tocantes al Bien publico acordaron lo siguiente

Cabildo

Estando en Las Casas Capitulares de esta Villa de Velez Blanco a ocho de Agosto de mil Setecientos ochenta y quatro Años los Señores Don Alonso de Saavedra Granados, y Don Pedro de Vibanco Landin Alcaldes Ordinarios por dicho Señor Don Rodrigo de Zamora, y Molina, Alferez Mayor Regidores Don Bernardo Vibanco, Don Antonio de Jesus Landin, Don Manuel de Saavedra Antonio Landin, y Don Antonio de Vibanco Procurador General Regidores Thomas Alonso, y Don Pedro Antonio de Vibanco Diputados Don Antonio Zamora Procurador Sindico Personero, y Don Isidro Marques Procurador Sindico Personero todos Vecinos de este Concejo, Justicia, y Regimiento para tratar, y conferir cosas tocantes al Bien publico acordaron lo siguiente

Que respecto de Los Soldados Peones de esta Villa se les ha de dar Salario para Sal, y demas que ofrezcan en dhos Soldados no se les ha de dar cantidad alguna sin primero acortar, con aprobacion del Señor Comisionado con forme corresponda por Los